



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EDUCACIÓN SUPERIOR 2022 (FAM IES)

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-006-2022

ADECUACIÓN DE CENTRO DE CÓMPUTO Y DEL DEPARTAMENTO DE REDES Y
TELECOMUNICACIONES, EN EDIFICIO 55 EN CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 14:00 horas del día 26 de julio del 2022, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags; se reúnen las personalidades que dan fe a este proceso de Licitación y que al calce de la presente se asientan sus nombres; para ser notificados del fallo de adjudicación para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado de los trabajos de **ADECUACIÓN DE CENTRO DE CÓMPUTO Y DEL DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES, EN EDIFICIO 55 EN CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.**, dictaminado por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, en conformidad al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se informa a los presentes que conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento es de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639, además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Publicación se realizará a través de <http://conferencias.uaa.mx/>

A continuación, se informó que con fundamento en el Artículo 43 fracción III de la Ley, al Artículo 29 del Reglamento de la Ley, el Comité Técnico Interno de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección de General de Infraestructura Universitaria, en reunión previa del Comité, analizó y evaluó las propuestas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de propuestas. Tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en la obra a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declaró formalmente el resultado de la licitación de la siguiente manera:

Las propuestas que han sido descalificadas en la revisión detallada son las correspondientes a las empresas:

1	LV CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 2'182,556.05
2	ING. ROBERTO SILVA ARJON	\$ 2'246,007.42

Se integra a esta acta, como parte de la misma, el dictamen correspondiente donde se indican las causas por las cuales no se aceptó la propuesta.

1. L.V. CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA: L.V. CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
 LICITACIÓN: UAA-LOPEA-007-2022
 OBRA: ADECUACIÓN DE CENTRO DE CÓMPUTO Y DEL DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES, EN EDIFICIO 55 EN CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
 MONTO DE SU PROPUESTA: \$ 2'182,556.05 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE. ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

I. En la propuesta técnica:

- a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de especificaciones y cantidades de materiales, de maquinaria de construcción, así como la experiencia, capacidad y cantidad de la mano de obra a utilizarse;
- b) ...

III. En la propuesta económica:

- a) ...

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

...

EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LOS SUJETOS DE LA LEY SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO O AMPLIACIÓN ALGUNA EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SIGUIENTES:

- I. ...
- XIV. Aquellas personas físicas o morales que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de las disposiciones fiscales aplicables, para lo cual deberán exhibir documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria y por la Secretaría de Finanzas del Estado, en los que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales federales con el Gobierno Federal, así como de ingresos coordinados en materia fiscal federal y estatales en el ámbito de su competencia;
- XV. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

- 1. ...

- 8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.

8.1 ANTECEDENTES

8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

- 1. Acreditación de la personalidad de "EL LICITANTE", constancia de asistencia a la visita al sitio de los trabajos, copia de la minuta de la o las juntas aclaratorias, datos de "EL LICITANTE", **acreditación de la personalidad de "EL LICITANTE"** y recibo de pago de bases;
- 2. ...

DOCUMENTO 1t.- Acreditación de la personalidad de "EL LICITANTE", constancia de asistencia a la visita al sitio de los trabajos, copia de la minuta de la o las juntas aclaratorias, datos de "EL LICITANTE", acreditación de la personalidad de "EL LICITANTE" y recibo de pago de bases.

Anexar en esta hoja índice en forma ordenada los siguientes subíndices:

- 1.1. Recibo de propuesta técnica.
- 1.2. ...
- 1.10. Escrito mediante el cual manifieste no encontrarse en mora de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación y en el Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, además de: (Art. 32 fracc. III de la LEY)
 - 1.10.1. Copia fotostática simple en todos sus tantos e incluyendo el acuse de recibo de la declaración normal anual 2021 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esto para demostración de que ha cumplido con sus obligaciones fiscales.
 - 1.10.2. ...



- 1.10.5. La opinión del cumplimiento de obligaciones en el ámbito de sus competencias de la Secretaría de Finanzas del Estado, positiva y vigente a la fecha de recepción de propuestas emitido por la SEFI. (Artículo 56, numeral XIV de la LOPSTREAM)

Los documentos a los que se refiere los subíndices 1.10.2, 1.10.3, 1.10.4 y 1.10.5, no deberá estar alterado el código bidimensional de estos reportes ya sea con firmas, folios o cualquier otra obstrucción, de tal manera que imposibilite su verificación a través de un lector QR. Si no es posible verificar el o los códigos, o estos resultan alterados, **será motivo para desechar la propuesta.**

- 1.11. En el caso de empresas que se encuentren participando en ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN deberán incluir copia del contrato de asociación en participación respectivo, además de lo indicado en los incisos 1.3, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10, de estas bases para todas y cada una de las empresas que Integran la mencionada Asociación.

"LA UNIVERSIDAD", podrá verificar por cualquier medio y en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione "EL LICITANTE", de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

DOCUMENTO 2t.- Comprobación de Capacidad Técnica y Experiencia de la Empresa y/o Personal Técnico responsable de la ejecución de los trabajos y Comprobación de la Capacidad Financiera de la Empresa.

...

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

- 1. Presupuesto de obra;
- 2. ...

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

...

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) ...

EN EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA O DE LOS TRABAJOS Y JUNTA ACLARATORIA DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

En la Sala Isoptica número 3 del Edificio Polivalente de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags. siendo las 09:00 horas del día 11 de julio del 2022, se dio inicio al acto de visita al lugar de la obra o de los trabajos contando con la presencia de los Licitantes interesados en esta licitación pública, estando también presentes los representantes de la Contraloría Universitaria, Departamento de Proyectos Institucionales de la DGPD, Sección de Presupuestos, Sección de Proyecto y Sección de Control de Obra, Área de Licitaciones y del Comité Técnico de Adquisiciones Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria que al calce de la presente se asientan sus nombres cargos y firmas.

...

A). - VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O DE LOS TRABAJOS:

...

B.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS:

Siendo las 10:00 Hrs. se da inicio al acto de la junta de aclaración de dudas, asentándose lo siguiente:

- 1. La Convocante recuerda a los presentes, que este proceso de selección se realizará conforme a los lineamientos vigentes de los Artículos 36 Fracción IV, 42, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en los Artículos 103,104 y 105 del Reglamento de la Ley antes citada.

2. ...
13. Deberán presentar obligatoriamente en el Documento 1T Constancia de **Opinión Positiva** con el que compruebe el cumplimiento de obligaciones en el ámbito de sus competencias de la Secretaría de Finanzas del Estado, vigente a la fecha de recepción de propuestas emitido por la SEFI. Dicha Opinión deberá estar actualizada y corresponder como mínimo a la fecha de la presentación de propuestas (**18 de julio del 2022**). **El supuesto de que la Opinión no sea Positiva será motivo de desechamiento de la propuesta.**
14. ...
15. Los documentos a los que se refiere los puntos **11, 12, 13 y 14** de esta minuta, no deberá estar alterado el código bidimensional de estos reportes ya sea con firmas, folios o cualquier otra obstrucción, de tal manera que imposibilite su verificación a través de un lector QR. **Sí no es posible verificar el o los códigos, o estos resultan alterados, será motivo para desechar la propuesta.**
16. ...

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. I INCISO A) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y EL NUMERAL 13 Y 15 DEL ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA O DE LOS TRABAJOS Y JUNTA ACLARATORIA, AL PRESENTAR SIN CODIGO QR LA **CONSTANCIA DE OPINIÓN POSITIVA** CON EL QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, VIGENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EMITIDO POR LA SEFI.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA SE PUDO CONSTATAR QUE DICHA OPINIÓN ES NEGATIVA Y POR TAL MOTIVO AFECTANDO LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN.

2. ING. ROBERTO SILVA ARJON

CONTRATISTA: **ING. ROBERTO SILVA ARJON**
LICITACIÓN: **UAA-LOPEA-007-2022**
OBRA: **ADECUACIÓN DE CENTRO DE CÓMPUTO Y DEL DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES, EN EDIFICIO 55 EN CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.**
MONTO DE SU PROPUESTA: **\$ 2'246,007.42 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS 42/100 M.N.)**

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 43** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica:
 - a) ...
- III. En la propuesta económica:
 - a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos;
 - b) ...
 - g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el



reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 79. El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por conceptos de:

- I. Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- II. Costo de materiales por unidad de concepto terminado;
- III. Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;
- IV. Costo de subcontratos y costo de básicos por unidad de concepto terminado; y
- V. Costo en porcentajes sobre la mano de obra por unidad de concepto terminado.

ARTÍCULO 95. Los costos en porcentaje sobre la mano de obra, son:

- I. **Costo por mando intermedio o primer mando:** corresponde al salario del jefe de cuadrilla, el cual no debe considerarse en el **costo directo de mano de obra** ni en los costos indirectos de obra, debiendo ser reflejado como un **porcentaje que se aplica sobre el costo directo de la mano de obra**;
- II. **Costo por herramienta de mano:** corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución del concepto de trabajo, el cual debe ser reflejado como un **porcentaje que se aplica sobre el costo directo de la mano de obra**;
- III. **Costo por equipo de seguridad:** corresponde al equipo necesario para la protección personal del trabajador, para ejecutar el concepto de trabajo, el cual debe ser reflejado como un **porcentaje que se aplica sobre el costo directo de la mano de obra**; y
- IV. **Costo por prestaciones de seguridad social:** corresponde a las prestaciones derivadas de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y sus Reglamentos, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo en vigor, el cual debe ser reflejado como un **porcentaje que se aplica sobre el costo directo de la mano de obra**. No deberá considerarse en este porcentaje el factor de salario integrado que corresponde a la Ley Federal del Trabajo. Para la aplicación como porcentaje sobre la mano de obra, se deberá obtener un único porcentaje de prestaciones de seguridad social ponderado, de acuerdo con la intervención, por volumen, de cada categoría. Será obligación del Sujeto de la Ley que convoca, incluir en las bases de licitación un ejemplo de la obtención de este porcentaje de prestaciones de seguridad social ponderado.

Para los costos indicados en las fracciones I, II y III del presente Artículo, cada Sujeto de la Ley deberá realizar un estudio, con el objeto de indicar, en las bases de licitación, un mínimo a considerar por los licitantes, dicho estudio se realizará anualmente en el mes de enero y se deberá hacer del conocimiento del Órgano de Control o su similar en los municipios.

La obtención del porcentaje de prestaciones de seguridad social ponderado se deberá incluir en la propuesta técnica, de acuerdo a lo que indica el artículo 66 de este Reglamento, ya que forma parte del factor de salario real.

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

1. ...

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.

8.1 ANTECEDENTES

8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

1. Presupuesto de obra.;

2. ...



DOCUMENTO 1e.- Presupuesto de obra (Art. 71, fracc. I, 72 y 73 del REGLAMENTO).

Recibo de propuesta económica. Con la finalidad de que el licitante tenga como entregada su propuesta, el Licitante debe incluir en este apartado sin foliar, el acuse de recibo de su propuesta, en el formato que para tal efecto entrega "LA UNIVERSIDAD" anexo a estas bases de licitación, mismo que se firmará por quien conduce el evento y será entregado a "EL LICITANTE" en el momento de la apertura;

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

Se considerarán subcontratos todo aquel concepto que de acuerdo al *Documento 8 técnico* de estas bases sea permitido por "LA UNIVERSIDAD" y que "EL LICITANTE" haya manifestado realizar bajo esa condición. Los subcontratos a los que se refiere el Art. 94 Fracción II del "REGLAMENTO" de la Ley, podrán desglosarse en materiales, mano de obra, maquinaria y equipos, herramienta y porcentaje sobre la mano de obra. Todos aquellos Precios Unitarios que no entren en este supuesto deberán ser desglosados de acuerdo al mencionado Capítulo IV del "REGLAMENTO" de la Ley. Para efectos de los subcontratos, solo procederá el ajuste de costos si se realizó el desglose de insumos correspondiente.

En los conceptos que se enuncian marcas y modelos de insumos y/o equipos, estos deberán tomarse como referencia en cuanto a características, especificaciones, calidad, diseño y garantía, por lo tanto, podrán cotizarse similares siempre y cuando se cumpla con estas, en su caso, el ganador deberá contar con la aprobación de la supervisión de los insumos cuando se haya tomado otra marca. En el caso de que el insumo o equipo propuesto por "EL LICITANTE" no cumpla con las características solicitadas en las especificaciones particulares de los conceptos, de igual manera "EL LICITANTE" se obliga a cumplir con la ejecución del concepto a satisfacción de la supervisión, sin que este supuesto genere un precio extraordinario, salvo que los insumos y/o equipos propuestos en las especificaciones de la Licitación ya no se encuentren en el mercado, para lo cual el LICITANTE se obliga a entregar un estudio de mercado completo mismo que será revisado y autorizado por la supervisión.

Los costos directos incluirán lo siguiente:

- i. Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- ii. Costo de materiales por unidad de concepto terminado;
- iii. **Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;**
- iv. Costo de subcontratos y costo de básicos por unidad de concepto terminado; y
- v. **Costo en porcentajes sobre la mano de obra por unidad de concepto terminado;**

Los costos en porcentaje sobre la mano de obra serán:

Los costos en porcentaje sobre la mano de obra indicado en la fracción V del Artículo 79 del "REGLAMENTO" son;

- i. Costo por mando intermedio o primer mando: corresponde al salario del jefe de cuadrilla, el cual no debe considerarse en el costo directo de mano de obra ni en los costos indirectos de obra, debiendo ser reflejado como un porcentaje que se aplica sobre el costo directo de la mano de obra, debiendo ser como mínimo del 10%;
- ii. Costo por herramienta de mano: corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución del concepto de trabajo, el cual debe ser reflejado como un porcentaje que se aplica sobre el costo directo de la mano de obra, debiendo ser como mínimo del 3%;
- iii. Costo por equipo de seguridad: corresponde al equipo necesario para la protección personal del trabajador, para ejecutar el concepto de trabajo, el cual debe ser reflejado como un porcentaje que se aplica sobre el costo directo de la mano de obra, debiendo ser como mínimo del 1%. En el rubro de equipo de seguridad se exigirá dentro de la ejecución de la obra, como mínimo, botiquín de primeros auxilios, cascos, goggles, botas, guantes, chalecos y todo aquel equipo que derivado de los trabajos a realizar sea necesario para la protección de los trabajadores en la obra y que deberá considerarse dentro de este porcentaje;
- iv. Costo por prestaciones de seguridad social: corresponde a las prestaciones derivadas de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y sus Reglamentos, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo en vigor, el cual debe ser reflejado como un porcentaje que se aplica sobre el costo directo de la mano de



obra. No deberá considerarse en este porcentaje el factor de salario integrado que corresponde a la Ley Federal del Trabajo. Dicho porcentaje deberá de coincidir con el analizado en el documento 4t.

- v. Costo por Impuesto Sobre Nómina I.S.N.: Adicional a los costos en porcentaje de la mano de obra mencionado del I al IV; se deberá de considerar el 2.00 % de la mano de obra correspondiente al Impuesto Sobre Nómina, de acuerdo a las modificaciones de LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (Titulo Segundo; Capitulo VII; Sección primera; Artículo 63, Fracción VII) y (Titulo Segundo; Capitulo VII; Sección Quinta; Artículo 67) publicadas el pasado día 16 de Diciembre de 2019 y entrando en vigor a partir del día 01 de Enero del Año 2020 según el Artículo primero de los Transitorios. Este será aplicable durante los ejercicios fiscales de 2020 y 2021. A partir de los ejercicios subsecuentes la tasa aplicable al Impuesto Sobre Nómina será del 2.0 %, según el Artículo segundo de los Transitorios.

NOTA: Este porcentaje deberá aplicarse al Salario Base por categoría. Entendiéndose por Salario base, el obtenido de multiplicar el salario mínimo profesional por su factor de demanda y por las prestaciones de ley federal de trabajo para cada categoría.

DOCUMENTO 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero. (Art. 71, fracc. II, inciso b), 74 fracc. II) del REGLAMENTO)

Se anexará los **análisis de costos básicos** necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; estos deberán coincidir al ser utilizados en los análisis de precios unitarios.

Los costos básicos, que son los análisis de procesos que sean repetitivos en la obra, los cuales deberán desglosarse, según corresponda en: costo de materiales por unidad de básico terminado, costo de mano de obra por unidad de básico terminado, costo de maquinaria y equipo de construcción por unidad de básico terminado y costo de porcentajes sobre la mano de obra por unidad de básico terminado todo lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 94 del "REGLAMENTO".

Si en la formulación del análisis de los precios básicos, se detectase el hecho de que se presenten "errores mínimos de operación", ello será motivo de desechamiento, ya que dicho precio no esta debidamente integrado, lo cual se traduce en que la propuesta resulte insolvente. Al igual que en las tarjetas de análisis de precios unitarios, deberán tomarse en cuenta los desperdicios necesarios que le correspondan a cada básico.

Los análisis de costos horarios de la maquinaria deberán contener costos de máquinas nuevas, se deberá tener cuidado al aplicar los rendimientos, pues estos serán igualmente de máquinas nuevas, los cuales deberán basarse en el manual de especificaciones de cada fabricante, y tendrán que respetarse y aplicarse en la obra. Los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y con la realidad económica nacional. Este análisis deberá incluir todo lo indicado en los Artículos **82 AL 95** del Reglamento.

De acuerdo al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se deberá de considerar dentro del costo horario de la maquinaria, el costo por mantenimiento mayor o menor para conservar la maquinaria y equipo en buenas condiciones durante su vida económica, para lo cual el limite mínimo del coeficiente de mantenimiento que se deberá aplicar es el **20%**.

La tasa de interés para la elaboración de estos análisis, será propuesta por "EL LICITANTE" de un indicador económico vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, a dicha tasa se le deberán agregar los puntos que la banca comercial maneje en la fecha indicada, debiendo coincidir la tasa aquí aplicada con la tasa activa del financiamiento. Agregar aquí copia donde se soporte el dato del indicador económico.

La incongruencia en los datos vertidos en los análisis será motivo de insolvencia y por lo tanto será descalificada la propuesta.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) ...
- e) Las propuestas que no tengan los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que expide la LEY y su Reglamento, las Normas Generales de Construcción, el proyecto y el alcance de los conceptos que integran el catalogo y que se detectase errores aritméticos en su integración.

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. I INCISO A) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. LOS ARTÍCULOS 79 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA SE DETECTO QUE NO CONSIDERA EN EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA LOS PORCENTAJES DE EQUIPO DE SEGURIDAD (1.00 %), HERRAMIENTA MENOR (3.00 %) Y MANDOS INTERMEDIOS (10.00 %) EN LA MANO DE OBRA (OPERACIÓN), TAL Y COMO SE INDICA EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. Y POR TAL MOTIVO AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONOMICA DE SU PROPOSICIÓN.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura de la Universidad Autónoma de Aguascalientes en apego al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios asienta que **NO HAY PROPUESTAS SOLVENTES QUE REUNAN, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA LEY, EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY Y EN LAS BASES DE LICITACIÓN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.**

De acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior y con fundamento a lo dispuesto en Primer Párrafo del Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, **LA CONVOCANTE PROCEDE A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y EXPEDIRÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA.**

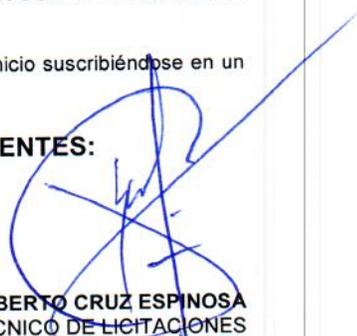
Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 14:06 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.

**INTERVIENEN POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES:
"SE LUMEN PROFERRE "**


ARQ. EFRAÍN LOZANO GALAVIZ
ASESOR TÉCNICO DEL COMITE


L.A.F. BRAULIO ENRIQUE MUÑO MACÍAS
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO


LIC. MARÍA DÍAZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO


ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA
AUXILIAR TECNICO DE LICITACIONES


ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA


MEAP. MARÍA DEL REFUGIO RUIZ BARBA
REPRESENTANTE DEL DPTO. DE PROYECTOS
INSTITUCIONALES DE LA DGPD

C. P. REBECCA REYNOSO PEDROZA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO
DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA U.A.A.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

ING. FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES
DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EDUCACIÓN SUPERIOR 2022 (FAM IES)

LICITACIÓN No. UAA-LOPEA-006-2022

ADECUACIÓN DE CENTRO DE CÓMPUTO Y DEL DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES, EN EDIFICIO 55 EN
CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.

APERTURA ECONOMICA

CONTRATISTA	MONTO	UTILIDAD	
PRESUPUESTO BASE	\$2,470,115.05		
I.C. ROBERTO SILVA ARJON	\$2,246,007.42	5.00%	NO SE ADJUDICA SE ANEXA DICTAMEN
IC CORP INGENIERIA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$2,351,378.00	4.50%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
L.V. CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$2,182,556.05	4.00%	NO SE ADJUDICA SE ANEXA DICTAMEN
SERVICIOS PROFESIONALES GAAL, S.A DE C.V.	\$1,999,829.08	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS EN INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	\$2,090,894.84	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
ING. JOSE ASUNCION ORTIZ GAMEZ	\$2,345,587.15	4.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO

=====FIN DE TEXTO=====